



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073- 2022-MPP/GM

Paita, 15 de marzo del 2022

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 202114298**, de fecha 27 de octubre del 2021, la Sra. JACKELINE CASANOVA ESPOINOZA, solicita pago de subsidio por fallecimiento, y gastos de sepelio, por el deceso de su esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 202114298**, de fecha 27 de octubre del 2021, la Sra. JACKELINE CASANOVA ESPOINOZA, solicita pago de subsidio por fallecimiento, y gastos de sepelio, por el deceso de su esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, quien falleciera producto de un trágico accidente de tránsito.

Que, con **INFORME N° 270-2021-MPP/SGRH/RSE**, de fecha 29 de octubre de 2021, el Responsable del Sistema de Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa Que la Sra. JACKELINE JOHANA CASANOVA ESPOINOZA, labora en la Municipalidad Provincial de Paita, en el cargo de Subgerente de Obras, desde el 25 de marzo del 2021, a la actualidad, según el cuadro siguiente:

FECHA		MODALIDAD	CARGO	RESOLUCION DE ALCALDIA INICIO	RESOLUCION DE ALCALDIA TERMINO
INICIO	GESE				
25-03-2021	A LA ACTUALIDAD	DESIGNACION – CONFIANZA D.L 276	SUBGERENTE DE OBRAS	N° 233-2021-MPP/A	—

Que, mediante **INFORME N° 709-2021-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha 04 de noviembre del 2021, el responsable de planillas alcanza la Liquidación N° 462-2021-MPP/SGRH/PLLAS, a favor de la Sra. JACKELINE JOHANA CASANOVA ESPOINOZA, por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ.

Que, mediante **INFORME N° 274-2021-MPP/GAF/SGRH**, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que desde el 25 de marzo del 2021 a la actualidad la Sra. JACKELINE JOHANA CASANOVA ESPOINOZA, mantiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Paita, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la Administración Pública, a través de sus entidades, diseña y establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, estableciendo en el inciso "j" del artículo 142° el Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

Que, respecto al Subsidio por Fallecimiento, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales". En lo que concierne al Subsidio por Gastos de Sepelio, el artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso "j" del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes", por lo tanto, este beneficio solo se otorga a quien haya sufragado los gastos de sepelio, es decir, a una sola persona y por única vez".

Que, se emite el Decreto de Urgencia N° 038-2019 - Decreto que establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF - Decreto que Dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señala que las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276.

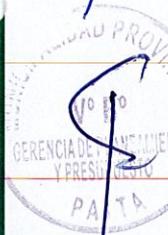
Que, en el artículo 4 - Ingresos por condiciones especiales, del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:

4.6. Subsidio por fallecimiento:

La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/ o servidora pública nombrada, se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:

La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos 05.1 de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-043
D: Plaza de Armas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, considera atendible otorgar a la Sra. Jackeline Johana Casanova Espinoza, en su condición de servidora pública, el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento de su esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, conforme lo dispone el numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

Que, recomienda Se declare Procedente la solicitud presentada por la JACKELINE JOHANA CASANOVA ESPINOZA, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo y Gastos de Sepelio, por el sensible fallecimiento de su esposo CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ; y por ende se apruebe la Liquidación N° 462-2021-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al monto total de S/. 3,000.00 soles.

Que, según el **INFORME N° 841-2021-GAJ/MPP**, de fecha de recepción 07 de diciembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE lo petitionado por la servidora municipal Sra. JACKELINE JOHANA CASANOVA ESPINOZA, sobre otorgamiento y pago de Subsidio por Fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio, respectivamente, por el deceso de su esposo CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, debiéndose para su ejecución, tener en cuenta la liquidación N° 462-2021-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 04 de noviembre del 2021, contenida en el informe N° 709-2021-MPP/SGRH/PLLAS de fecha 04 de noviembre del 2021, emitido por el Responsable de Planillas, por lo que deberá proseguirse con emitir el correspondiente acto administrativo, PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Que, en cuanto al **pago por concepto de subsidio por fallecimiento**, tenemos que al encontrarse acreditado el entroncamiento familiar entre la Sra. JACKELINE JOHANA CASANOVA ESPINOZA y su difunto esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, tal como se corrobora con el Acta de Matrimonio, que obra a fojas 3; por tanto si le correspondería el pago por dicho concepto.

Que, en cuanto al **Subsidio por gastos de sepelio**, la misma también se encontraría acreditada con la emisión de la BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA EB01-264, demostrándose que la peticionante es quien ha sufragado con los gastos de sepelio de su señor esposo, por lo que le correspondería dicho pago.

Que, con **MEMORANDO N° 016-2022-MPP/GM**, de fecha de recepción 11 de enero del 2022, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto actualización de la Certificación Presupuestal, Nota N° 000001696 de fecha 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 0086-2021-MPP/GPYP-SGP**, de fecha 31 de enero del 2022, el Subgerente de Presupuesto emite la actualización de la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), sobre pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, a favor de la Sra. JACKELINE JOHANA CASANOVA ESPINOZA, por el deceso de su esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ, derivándose la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000090.

Que, con **PROVEÍDO S/N**, de fecha 31 de enero del 2022, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaria General la emisión del Acto Administrativo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. JACKELINE CASANOVA ESPINOZA, por concepto de pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, por el deceso de su esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ, conforme a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la LIQUIDACIÓN N° 462-2021-MPP/SGRH/PLLAS, a favor de la Sra. JACKELINE CASANOVA ESPINOZA, por la suma de S/. 3, 000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), sobre pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, por el deceso de su esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ

LIQUIDACION N° 462-2021-MPP/SGRH/PLLAS	
LIQUIDACION SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	
MONTO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	
MONTO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO	1,500.00
TOTAL SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO	1,500.00
TOTAL SUBSIDIOS	3,000.00

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda el giro de acuerdo a la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000090**, por el monto de S/. 3, 000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. JACKELINE CASANOVA ESPINOZA, por concepto de pago de subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio y luto, por el deceso de su esposo CARLOS ALBERTO MARTINEZ., cargado a la partida 2.2.2.1.3.1, Gastos de sepelio y Luto del personal activo, Rubro 5 08 Impuestos Municipales.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Sra. JACKELINE CASANOVA ESPINOZA, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE